

➤ **PUBLICIDAD DE SANCIONES URBANÍSTICAS GRAVES**

Dando cumplimiento a las exigencias de publicidad previstas en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 226 de la Ley 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, normas por las cuales se requiere a las administraciones públicas a fin de que publiquen la imposición de sanciones por la comisión de infracciones urbanísticas graves y muy graves

Por medio del presente escrito se hace constar que el Servicio de Obras en aplicación de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ha impuesto las siguientes sanciones:

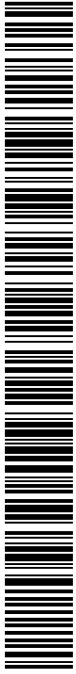
AÑO 2018:

- **DOS IMANES PRODUCCIONES S.L:** Una sanción grave por infracción del artículo 217.2.e por importe de 15.000 €.
 - Inhabilitación de 4 años para obtener subvenciones y ayudas públicas cuyo otorgamiento dependa del Ayuntamiento de Santander.
 - Prohibición durante 4 años para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Santander.
 - Obligación de restaurar el orden alterado y de reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos.
 - Obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a los perjudicados, en la medida que se acredite su existencia y cuantía y a la administración por vía del expediente complementario que se abra al efecto.

- **PEDRO MARTINEZ LEAL (TAINSA S.L):** Una sanción grave por infracción del artículo 217.2.e por importe de 15.000 € y una sanción grave por infracción del artículo 217.2.i.
 - Inhabilitación de 4 años para obtener subvenciones y ayudas públicas cuyo otorgamiento dependa del Ayuntamiento de Santander.
 - Prohibición durante 4 años para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Santander.
 - Obligación de restaurar el orden alterado y de reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos.
 - Obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a los perjudicados, en la medida que se acredite su existencia y cuantía y a la administración por vía del expediente complementario que se abra al efecto.

- **MILLAN IC MULTISERVICIOS S.L:** Una sanción grave por infracción del artículo 217.2.e por importe de 15.000 €.
 - Inhabilitación de 4 años para obtener subvenciones y ayudas públicas cuyo otorgamiento dependa del Ayuntamiento de Santander.
 - Prohibición durante 4 años para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Santander.
 - Obligación de restaurar el orden alterado y de reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos.
 - Obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a los perjudicados, en la medida que se acredite su existencia y cuantía y a la administración por vía del expediente complementario que se abra al efecto.

AÑO 2019: Ninguna



00000098a328060b7107e40d4020a12h